



## **NOTA INFORMATIVA**

En relación con los procesos selectivos convocados por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, se significa lo siguiente:

- En el B.O.E. nº 67 de 14 de marzo se ha publicado el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- La Disposición adicional tercera 1. señala que “se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.”
- Por ello los plazos **iniciados con anterioridad** a la entrada en vigor del real decreto, se suspenden hasta que dicho real decreto pierda vigencia o, en su caso, las prórrogas del mismo.
- En el caso de plazos que **se habrían iniciado durante la vigencia del real decreto**, su inicio se producirá en el momento que dicho real decreto pierda vigencia o, en su caso, las prórrogas del mismo.